

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: IESS-029-01-03

Página 1 de 3

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR VIUDEZ (VIUDA, VIUDO O CONVIVIENTE)	
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales a la viuda/o conviviente del causante, sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.	
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las viuda/os o convivientes del causante que acceden a los servicios de montepío por viudez.	
	Para acceder al trámite, se debe cumplir las siguientes condiciones:	

DEL CAUSANTE FALLECIDO

- 1. Ser jubilado o cumplir con 60 aportaciones necesarias para los afiliados activos. Afiliados cesantes es el 10% del total de lo aportado para obtener el derecho al montepío.
- 2. En caso de que haya cesado antes del fallecimiento, se debe analizar si se encuentra dentro del periodo de protección.
- Mantener registrado el aviso de salida, mismo que debe ser a la fecha que falleció la persona, lo registra en la página web del IESS, el empleador debe realizar este trámite.
- 4. No tener deudas en mora con el IESS.

DEL SOLICITANTE

- 5. Actualizar en el Registro Civil el estado civil a viudo/a.
- 6. Mantener una cuenta de correo electrónico válida y activa.
- Mantener registrada y autorizada una cuenta bancaria a nombre del solicitante en Historia Laboral.

Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

• Acuerdo de concesión de montepío para viuda/o conviviente

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Trámite Virtual: Trámite que se realiza totalmente en el Portal Web del IESS y su proceso de respuesta es automático.

Requisitos:

- 1. Cédula de identidad.
- 2. Clave de acceso al portal IESS.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

Indicaciones:

- 1. Ingrese al portal www.iess.gob.ec,dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales'.
- 2. Seleccione 'Pensionistas', ingrese a la sección 'Viudez (Seguro de Muerte)'. Link: https://app.iess.gob.ec/gestion-pension-jubilacion-afiliado-web/app/index
- 3. Ingrese su número de cédula y clave personal.
- 4. Seleccione la opción 'Generar Prestación de Viudez'.





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Página 2 de 3

Código de Trámite: IESS-029-01-03

- Registre los datos solicitados en el sistema y para finalizar seleccione el botón 'Generar Prestación'.
- 6. El sistema le consultará si está seguro de generar la solicitud y recibirá la confirmación de ingreso en su correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual: 24 horas.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec

Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	9	0
2025	08	4	967
2025	07	4	965
2025	06	3	978
2025	05	4	935
2025	04	3	949
2025	03	0	865
2025	02	1	826
2025	01	3	1019
2024	12	0	3115
2024	11	2	4276
2024	10	4	1200
2024	09	2	1372
2024	08	3	917
2024	07	3	854
2024	06	0	693
2024	05	3	716
2024	04	0	813



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: IESS-029-01-03

Página 3 de 3

2024 Año	03 Mes	3 Volumen de Quejas	751 Volumen de Atenciones
2024	02	2	773
2024	01	4	711

